



Reparto

de utilidades

¿Nos tocan a todos?

El pago de utilidades es una cantidad de dinero que posiblemente no tienes contemplado en tu presupuesto pero que ayudan en gran medida a tu cartera, mucho más cuando se trata de afrontar alguna emergencia. Posiblemente existan algunos mitos alrededor de las mismas, pero no te preocupes en esta edición de la revista te aclaremos los más comunes.

Mito 1: El pago de utilidades se descuenta de tu salario.

Falso: Las utilidades son un pago adicional al salario que realizan los centros de trabajo cuando han tenido ganancias en el año y las mismas deben entregarse íntegras de acuerdo a lo que te corresponda.

Mito 2: Las empresas que reportan más de 300 mil pesos de utilidades al año deben repartirlas con sus empleados.

Verdadero: Las empresas tienen hasta el 30 de mayo para hacer su declaración anual y deberán incluir ese balance de utilidades. Al tener ganancias de más de 300 mil pesos están obligados a repartirlas, pero ¡ojo!, hay ciertas excepciones.

Mito 3: Con solo trabajar unos días en el año basta para tener derecho a las utilidades.

Falso: De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo en su artículo 117 tienes derecho a las utilidades si trabajaste más de 60 días en el año y si tu empresa tiene más de dos años de haberse constituido.

Mito 5: La cantidad de dinero que recibes por las utilidades tiene un límite.

Verdadero: Anteriormente no existía, pero el Gobierno Federal, compañías y sindicatos llegaron a un acuerdo para establecer nuevos mecanismos de reparto. A partir del 2021 será con límite de tres meses de salario o el promedio de utilidades obtenidas por el trabajador en los últimos años, cualquiera de las dos deben ser mencionadas a las y los trabajadores para que tomen el que mejor les convenga.

Recuerda que el ahorro y la inversión son la mejor forma de hacer rendir tu dinero, consulta <https://revista.condusef.gob.mx/> para conocer sobre estos temas y muchos más.

Mito 4: Me puedo gastar mis utilidades en un gustito.

Falso: Las utilidades son un dinero extra en el año y aunque a veces se omite del presupuesto, es mejor hacer un buen uso de este. Recuerda que la mejor manera de hacer rendir tus utilidades es primero ahorrando para futuras eventualidades, también es recomendable pagar esas deudas que consumen tus bolsillos, como los créditos que hayas adquirido con anterioridad o tu tarjeta de crédito.

Por último, es importante invertir una parte en instrumentos regulados y autorizados por las autoridades para que en un futuro te genere algún tipo de rendimiento.

Mito 6: Hay empresas que no deben pagar utilidades.

Verdadero: Como ya lo hemos mencionado anteriormente hay algunas distinciones para empresas y empleados con respecto a la repartición de las utilidades.

En el caso de las compañías las que no están obligadas son las siguientes:

- Las instituciones de asistencia privada reconocidas por la ley que no tengan fines de lucro.
- El IMSS y las instituciones gubernamentales o públicas descentralizadas, con fines culturales, asistenciales o de beneficencia.
- Empresas de nueva creación durante el primer año de funcionamiento.
- Empresas de la industria extractiva de nueva creación, durante el periodo de exploración.
- Empresas cuyo ingreso anual declarado al impuesto sobre la renta no sea superior a 300 mil pesos.

